



ACUERDO MINISTERIAL No. 144-2024

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 22 de octubre de 2024

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que con fecha diecisiete de octubre del año dos mil veinticuatro, se suscribió el **ADDENDUM NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (11-2024) AL CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (21-2021), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE, AGRICULTORES Y GANADEROS DE QUESADA, "A.P.L.A.G.Q.", PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPO DE ORDEÑO, ALMACENAMIENTO Y ENFRIAMIENTO DE LECHE FLUIDA DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE QUESADA", CON FONDOS PROVENIENTES DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-.**

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confiere los artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 del Decreto Número 1 14-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y, 7 del Acuerdo Gubernativo Número 338-2010, de fecha 19 de noviembre de 2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar las seis (6) cláusulas que contiene el **ADDENDUM NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (11-2024) AL CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (21-2021), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE, AGRICULTORES Y GANADEROS DE QUESADA, "A.P.L.A.G.Q.", PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPO DE ORDEÑO, ALMACENAMIENTO Y ENFRIAMIENTO DE LECHE FLUIDA DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE QUESADA", CON FONDOS PROVENIENTES DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-.**

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE,





ADDENDUM NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (11-2024) AL CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (21-2021), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE, AGRICULTORES Y GANADEROS DE QUESADA, "A.P.L.A.G.Q.", PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPO DE ORDEÑO, ALMACENAMIENTO Y ENFRIAMIENTO DE LECHE FLUIDA DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE QUESADA", CON FONDOS PROVENIENTES DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-.

En la Ciudad de Guatemala, el día diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro, **NOSOTROS:** por una parte **MARISSA EUGENIA MONTEPEQUE SIERRA**, de cuarenta y un (41) años de edad, casada, guatemalteca, Ingeniera Agrónoma, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos ochenta y dos, treinta mil seiscientos ochenta y uno, cero ciento uno (2582 30681 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **VICEMINISTRA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN;** lo cual acredito con los documentos siguientes: a) Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número tres (3), de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024) del Presidente de la República; y Acuerdo Gubernativo número siete (7) de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinticuatro (2024) que adiciona la denominación funcional de mi nombramiento, emitido por el Presidente de la República; b) Acta de toma de posesión número cero quince guion dos mil veinticuatro (015-2024), de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024) modificada según acta número cero sesenta y uno guion dos mil veinticuatro (061-2024) de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y su respectiva ampliación, la cual obra en acta número ciento sesenta y uno guion dos mil veinticuatro (161-204) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024); y, c) Acuerdo Ministerial número treinta y cuatro guion dos mil veinticuatro (34-2024), de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), modificado por el Acuerdo Ministerial número cuarenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (44-2024), de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), por medio del cual el señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, me delega la función de celebrar y suscribir convenios administrativos que se realicen en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; en lo sucesivo del presente contrato me denominaré indistintamente como **EL MINISTERIO;** señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida número doce guion noventa (12-90) de la zona trece (13), Edificio Monja Blanca, Ciudad de Guatemala; y por la otra parte, **SEBASTIAN NOÉ GONZÁLEZ ANGEL**, de sesenta y ocho años de edad, casado, ganadero, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con el Código Único de Identificación -CUI-, número mil ochocientos cuarenta, veinticuatro mil seiscientos treinta y tres, cero ochocientos uno (1840 24633 0801) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE, AGRICULTORES Y GANADEROS DE QUESADA "A.P.L.A.G.Q."**, calidad que acredito con el Acta Notarial que contiene mi nombramiento, autorizada en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), por el Notario Mario Antonio Guerra León, inscrito en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación. bajo la partida número cuatrocientos treinta y ocho (438), folio cuatrocientos



ejercicio de nuestros derechos civiles, que tenemos a la vista la documentación con la cual acreditamos las calidades que ejercitamos, y que son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **ADDENDUM**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Addendum se celebra con fundamento en los artículos 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; artículo 7, numeral 8. y 9 numeral 5. del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 del Presidente de la República de Guatemala; artículos 1, 2, 5, 6, 8, 20, 22, 23, 25, 26 y 28 del Acuerdo Ministerial número trescientos cincuenta y cuatro guion dos mil diecisiete (354-2017), del veinte de diciembre de dos mil diecisiete, "Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-"; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 29 del Reglamento para el Financiamiento de Proyectos con Recursos del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-; y, cláusula décima novena y vigésima segunda del Convenio Administrativo número veintiuno guion dos mil veintiuno (21-2021) entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Asociación de Productores de Leche, Agricultores y Ganaderos de Quesada, "A.P.L.A.G.Q.". Las partes se comprometen a cumplir con toda la normativa vigente que resulte aplicable, la cual es de cumplimiento general, ya que las partes no pueden alegar ignorancia de la ley.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. El veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el Convenio Administrativo número veintiuno guion dos mil veintiuno (21-2021) entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Asociación de Productores de Leche, Agricultores y Ganaderos de Quesada, "A.P.L.A.G.Q.", para el financiamiento del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPO DE ORDEÑO, ALMACENAMIENTO Y ENFRIAMIENTO DE LECHE FLUIDA DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE QUESADA"**, con fondos provenientes del fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número ciento noventa y tres guion dos mil veintiuno (193-2021) de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Y, que el Consejo Directivo del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, en Acta de Reunión Ordinaria para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, en Acta de Reunión Ordinaria número tres guion dos mil veinticuatro (3-2024), de fecha veinticuatro (24) de julio del dos mil veinticuatro (2024) y en la que se emite la Resolución número cuatro diagonal dos mil veinticuatro (4/2024), por medio de la cual, aprobó la modificación por ampliación de la Resolución número ocho diagonal dos mil veintiuno (8/2021), contenida en el Acta de Reunión Extraordinaria número tres guion dos mil veintiuno (3-2021), de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), modificando la cláusula décima novena del referido Convenio, en el sentido de ampliar el plazo a cincuenta y dos (52) meses contados a partir de la fecha en que la Asociación reciba el único desembolso.

TERCERA: OBJETO DEL ADDENDUM. El presente Addendum al Convenio Administrativo número veintiuno guion dos mil veintiuno (21-2021), de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), tiene por objeto formalizar la modificación aprobada por el Consejo Directivo de FONAGRO mediante Resolución número cuatro diagonal dos mil veinticuatro (4/2024), contenida en Acta de Reunión Ordinaria número tres guion dos mil veinticuatro (3-2024), de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinticuatro (2024). en el sentido de



"DÉCIMA NOVENA: PLAZO DEL CONVENIO Y DEL FINANCIAMIENTO. El plazo del presente Convenio Administrativo es de **CINCUENTA Y DOS (52) MESES**, contados a partir de la fecha en que la Asociación reciba el único desembolso."

QUINTA: Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, convenimos que salvo la modificación que establece el presente Addendum, las demás estipulaciones del Convenio Administrativo número veintiuno guion dos mil veintiuno (21-2021), de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), aprobado por el Acuerdo Ministerial número ciento noventa y tres guion dos mil veintiuno (193-2021) de la misma fecha, no sufren modificación ni ampliación alguna y conservan plena vigencia.

SEXTA: ACEPTACIÓN. Nosotros los otorgantes, en las calidades en que respectivamente actuamos, aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Addendum, el cual es leído íntegramente por los comparecientes, y enterados de su contenido, valor, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en tres (3) hojas de papel bond tamaño oficio, con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

MARISSA EUGENIA MONTEPEQUE SIERRA

Viceministra de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



SEBASTIAN NOÉ GONZÁLEZ ANGEL

Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación de Productores de Leche, Agricultores y Ganaderos de Quesada "A.P.L.A.G.Q."

